

Santiago, 18 de mayo de 2021
GGA-22/2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero, CMF.
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 9º, Santiago, Chile.

Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del DFL de 1931, artículo 9 y 10 de la Ley N°18.045, y en las Circulares N°991, 662 y 2010 emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy denominada Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de la sociedad Starr International Seguros Generales S.A. (la "Sociedad"), por medio de la presente comunicamos a usted en calidad de hecho esencial, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 17 de mayo de 2021 (la "Junta") se acordó modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio los estatutos de la Sociedad, con el fin de reducir el número de acciones en que se divide el capital de la Sociedad, a fin de dar cuenta del real número de acciones suscritas y pagadas, sin que ello implicara en todo caso modificar del capital pagado de la Sociedad.

Posterior a eso la Junta acordó aumentar el capital de la Sociedad de CLP \$5.277.231.793 a CLP \$9.608.151.793, esto es, un aumento de CLP \$4.330.920.000, mediante la emisión de 393.720.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, y de igual valor cada una.

Las acciones emitidas en virtud de este aumento de capital serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel desde el cual pueda ejercerse el derecho.

Asimismo, se estableció que el plazo máximo para la emisión, suscripción y pago de las acciones de este aumento de capital sea de 3 años contados desde la fecha de la Junta.

Por último, se acordó reemplazar el Artículo Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

Dichos acuerdos se verán reflejados en los estatutos de la Sociedad, una vez que esta Comisión apruebe modificar los mismos, según lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, saluda atentamente.

DocuSigned by:

5B8E44732CAD4D6...
Alfredo Palma
Fiscal
Starr International Seguros Generales S.A.